



Río Cuarto, 27 de diciembre de 2022

VISTO y CONSIDERANDO, que mediante Resolución Decanal N° 692/2022 - obrante en el Expediente N° 133400 se aprueba a la estudiante **Sol TOLOSA**, asignatura por vía de equivalencias para la carrera de Licenciatura en Educación Especial.

Que se incurrió en error al consignar en el VISTO y en el Artículo 1° solo una de las carreras para las que se solicita y se otorga la equivalencia: “Profesorado en Educación Especial” (en el VISTO) y “Licenciatura en Educación Especial” (en el Artículo 1°), cuando lo correcto sería hacer referencia a ambas carreras, a los efectos de su impacto en SIAL.

Que resulta necesario enmendar el mencionado error.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N°006/2021 de Junta Electoral y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectificar la Resolución Decanal N° 692/2022, de la siguiente manera:

DONDE DICE:

“VISTO, el Expediente N° 133400 por el cual la estudiante **Sol TOLOSA** solicita equivalencias que pudieran corresponder para las carreras de Profesorado en Educación Especial; y”

DEBE DECIR:

“VISTO, el Expediente N°133400 por el cual la estudiante **Sol TOLOSA** solicita equivalencias que pudieran corresponder para las carreras de Profesorado y Licenciatura en Educación Especial; y”

y DONDE DICE:

“ARTICULO 1°: Reconocer como aprobada por vía de equivalencias (con COLOQUIO APROBADO) a la estudiante **Sol TOLOSA** (DNI N° 38.659.854) la asignatura **Didáctica IV (6611)**; con una calificación de SIETE (7) puntos –fecha de aprobación de la asignatura de origen: 19/12/2022-, ello para la carrera de Licenciatura en Educación Especial (Cód. 52-02-1).”

DEBE DECIR:

“ARTICULO 1°: Reconocer como aprobada por vía de equivalencias (con COLOQUIO APROBADO) a la estudiante **Sol TOLOSA** (DNI N°38.659.854) la asignatura **Didáctica IV (6611)**; con una calificación de SIETE (7) puntos –fecha de aprobación de la asignatura de origen: 19/12/2022-, ello para las carreras de Profesorado en Educación Especial (Cód. 43-98-3) y Licenciatura en Educación Especial (Cód. 52-02-1).”

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA DECANAL N° 058/2022

M.M



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 27 de diciembre de 2022, 14:13 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20221227-63ab27d347091**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

PABLO SANTIAGO PIZZI
Secretario Académico
Facultad de Ciencias Humanas